MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

CONTRATO N° 22/19

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverria Estigarribia C.I. N°: 2.484.615**, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Juan José Quintana Cantero, con C.I. Nº 2.364.807, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Don Guanella S.R.L, domiciliada en **Ricardo Pérez Giménez N° 613 c/ Gral. Caballero (Cuidad de Aregua)**, República del Paraguay, representada en este acto por **José Manuel Giménez**, con Cédula de Identidad N°: 5.289.593, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019 CON ID N° 356059 - REPARACION Y REGULARIZACION DE AULAS Y SSHH EXISTENTES PARA LA ESC. BAS. N° 26 GRAL ELIZARDO AQUINO"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Luque, contrata los servicios de la firma **Don Guanella S.R.L** - RUC: **80021193-6** para la ***CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019 CON ID N° 356059 - REPARACION Y REGULARIZACION DE AULAS Y SSHH EXISTENTES PARA LA ESC. BAS. N° 26 GRAL ELIZARDO AQUINO***, por un monto de Gs. 86.000.000.- (Guaraníes Ochenta y Seis Millones).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351888.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019 CON ID N° 356059 - REPARACION Y REGULARIZACION DE AULAS Y SSHH EXISTENTES PARA LA ESC. BAS. N° 26 GRAL ELIZARDO AQUINO, convocado por la Municipalidad de Luque, La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 432 de Fecha 22 de marzo de 2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item* No	Descripción*	Unidad de Medida*	Cantidad*	MONTO OFERTADO EN GS.	TOTAL SEGÚN PR	TOTAL OFERTADO
1.1.1	a- Vallado perimetral (considerando intervención por etapas), obrador y cartel de obra estándar municipal	GL	1	4.820.044	5.100.000	4.820.044
1.1.2	Fumigación de termitas	GL	1	33.825	350.000	33.825
1.2.1	a- Remoción de tejas y tejuelones	M2	1,5	25.719	39.960	38.579
1.2.2	b- Reposicion de tejas con tejuelon.	M2	1,5	30.806	46.110	46.209
1.3.1	Envarillado en fisuras	ML	6	16.006	90.810	96.036
1.4.1	Reposicion de piso calcareo rojo 20 x 20	M2	2	70.549	144.480	141.098
1.5.1	a- Pintura de tirantes de madera existentes con barniz con fingicida (FUMIGACIÓN) - incluye preparación de la superficie a pintar	M2	344,49	26.697	9.301.230	9.196.850
1.5.2	b- Pintura de tirantes de madera existentes con pintura sintética (color tabaco)	M2	344,49	32.013	11.419.844	11.028.158
1.5.3	c- Pintura de regularizacion de tejuelitas color cerámico	M2	827,96	17.788	14.075.220	14.727.752
1.5.4	d- Pintura de regularizacion de paredes interiores y exteriores con pintura al agua.	M2	841,31	13.155	12.198.995	11.067.433
1.5.5	e- Pintura de regularizacion de paredes exteriores con pintura sintetica desde nivel de piso a h. 1.50. (zócalo) - Incluye mano de obra	M2	175	27.785	4.855.550	4.862.375
1.5.6	f- Pintura de regularizacion de aberturas de madera existentes	M2	219,37	27.785	6.086.640	6.095.195
1.5.7	g- Pintura de canaleta con esmalte sintetico	ML	2,22	27.785	61.595	61.683
1.6.1	Instalacion de artefactos luminicos 1x40) nuevos en galeria	UNI	8	64.026	520.000	512.208
1.7.1	a- Remoción de tejas y tejuelones.	M2	2	25.719	53.280	51.438

Abg. Juan José Quintana E.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

1.7.2	b- Reposicion de tejas con tejuelon.	M2	2	30.806	61.480	61.612
1.7.3	De regularizacion de paredes interiores con pintura al agua.	M2	103,08	13.869	1.494.660	1.429.617
1.8.1	Demolicion de mingitorio existente.	M2	1	217.446	227.700	217.446
1.9.1	a- Remoción de tejas y tejuelones	M2	2	25.719	53.280	51.438
1.9.2	b- Reposicion de tejas con tejuelon	M2	2	30.806	61.480	61.612
1.9.3	c- Canaleta de chapa n°24 (incluye material y mano de obra. Colocacion y pintura de la de misma)	ML	11,86	178.789	2.332.700	2.120.438
1.10.1	Elevacion de mamposteria de 0.15	M2	1,6	77.796	134.584	124.474
1.10.2	Envarillado en fisuras	ML	16	16.006	242.160	256.096
1.11.1	Interior a una capa con hidrofugo	M2	69,24	30.806	2.224.335	2.133.007
1.12.1	a- De paredes al agua.	M2	69,24	13.826	1.003.980	957.312
1.12.2	b- De aberturas metálicas con pintura sintetica	M2	4,2	27.181	116.533	114.160
1.12.3	c- De aberturas de madera (para boxes)	CM2	12,6	27.181	349.600	342.481
1.13.1	Ventana tipo balancín 1,00x0,50 (con colocación)	UNI	2	308.652	672.180	617.304
1.13.2	Vidrios dobles- con colocación	M2	6	145.569	937.800	873.414
1.14.1	Reposicion de piso calcareo	M2	2,2	70.549	158.952	155.208
1.15.1	Mantenimiento de azulejos y reposición	M2	75,36	69.885	5.278.968	5.266.534
1.16.1	Instalación Sanitaria. Abastecimiento de agua corriente y desague cloacal de mingitorios nuevos.	UNI	5	1.371.720	7.2[illegible]	6.858.600
1.17.1	Mampara divisoria entre mingitorios de eucatex con perfileria.	M2	2,4	144.846	360.000	347.630
1.18.1	Limpieza Final (retiro de escombros y vallado perimetral)	GL	1	1.232.735	1.300.000	1.232.735
						86.000.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra; CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019 CON ID N° 356059 - REPARACION Y REGULARIZACION DE AULAS Y SSHH EXISTENTES PARA LA ESC. BAS. N° 26 GRAL ELIZARDO AQUINO -

El plazo de terminación de la obra es de 90 (noventa) días corridos.
Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a la *Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato)*.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). NO APLICA.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N° 19/2019 CON ID N° 356059 - REPARACION Y REGULARIZACION DE AULAS Y SSHH EXISTENTES PARA LA ESC. BAS. N° 26 GRAL ELIZARDO AQUINO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

En prueba de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque República del Paraguay, a los ___días del mes de_____ Del 2019

Representante de DON GUANELLA S.R.L
José Manuel Giménez
C.I. N° 5.289.593

Don Guanella S.R.L.
RUC: 80021193-6

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Juan José Quintana Cantero.
Secretario General